

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	DECLARATIVO- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante	DIEGO MARTÍN OCAMPO LÓPEZ
Demandado:	JULIÁN RICARDO NÚÑEZ TROCHEZ
Radicado:	190014003003-2022-00414-00

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	\$ 2.320.000
NOTIFICACIONES PERSONAL Y POR AVISO	\$ 0
TOTAL	\$ 2.320.000

TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. \$2.320.000

DIANA CAROLINA LOPEZ RAMIREZ

RCCL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto número **146**

Referencia:	DECLARATIVO- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante	DIEGO MARTÍN OCAMPO LÓPEZ
Demandado:	JULIÁN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ
Radicado:	190014003003- 2022-00414-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso; motivos por los cuales se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas), realizada por la secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL